CONTRATO No. 4600089403 DE 2021

FECHA: 1 AL 31 DE JULIO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PRO SOCIAL 2021
NIT:	901.450.450-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 1
VALOR INICIAL:	Dieciséis mil doscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos m.l ($ 16.287.984.663) Excluido de IVA
ADICIÓN 1	Tres mil doscientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil tres pesos m.l ($ 3.266.847.003)
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar
AMPLIACIÓN 1	Veinte (20) días calendario escolar, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 15 DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIÓN:	AGOSTO 13 DE 2021
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	AMPLIACIÓN 01: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y dos (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. ADICIÓN 01: Por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS M.L. ($ 3.266.847.003), que corresponde al veinte punto seis (20.06%) por ciento del valor inicial del contrato en SMMLV del año 2021. OTRO SÍ 01: - Modificar la cláusula cuarta del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado.

	- Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3 Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - profirió la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020, "Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.", con el objetivo de brindar el complemento alimentario para consumo en casa a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en vigencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Mediante la Circular 02 del 1 de abril de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - aclaró el procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE establecido en la Circular 0006 de 2020. Asimismo, mediante la Circular 03 del 2 de abril de 2020, procedió a establecer el alcance y las medidas establecidas respecto al contenido del artículo 6. Seguimiento y Control del Apoyo Alimentario de Emergencia de la Resolución 006 del 25 de marzo de 2020.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo No. 533 de 9 de abril de 2020 el Gobierno Nacional permitió que el Programa de Alimentación Escolar se brindara a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, para lo cual, las Entidades Territoriales Certificadas estaban obligadas a observar los lineamientos que para el efecto expidiera la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

A través de la Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021 se prorrogó hasta el día 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Por medio de la Circular Externa N° 009 del 15 junio 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar expidió los lineamientos a tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 738 de mayo 26 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado aún, la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la Interventoría al mismo.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,
Ley 1474 de 12 de julio de 2011,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm,
Decreto1082 de 26 d mayode 2015,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm,
Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm,
y demás normas que regulan la materia.

El presente contrato fue adjudicado a la Unión Temporal, entre las empresas Salamanca S.A y Servicio y Suministros, bajo el nombre UT Pro Social 2021, esta unión temporal tiene la responsabilidad de atender el lote 1, el cual contempla los 121 Establecimientos Educativos de la zona 1 Aranjuez, discriminado de la siguiente manera: comuna 1-Popular, comuna 2-Santa Cruz, comuna 3-Manrique y comuna 4-Aranjuez, cubriendo un total de 73.173 cupos.

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución este contrato, el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio PAE Medellín 2021 el Contrato de Interventoría No 4600090368 de 2021 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar", con un plazo de ejecución de "Tres punto cinco (3.5) meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal", con fecha de inicio el 3 de junio de 2021 y de terminación el 17 de septiembre de 2021, según consta en la respectiva acta de inicio..

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 25 días hábiles comprendidos entre el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 aclarando que el arranque de actividades en campo se inició el 8 de julio en bodegas y el 12 de julio en establecimientos educativos, por motivo de vacaciones escolares

1. INFORME TÉCNICO:

Desde el componente técnico, la interventoría verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la Interventoría realizó visitas a 121 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 32 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 6 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas desde 1 al 31 de julio de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitarioy los equipos descritos en la propuestamantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el mes de julio continúa con dos bodegas, una por operador que cumplen con las condiciones establecidas. La Bodega # 1 operador Salamanca S.A, Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 09/10/2020. La Bodega # 2 operador Servicios y Suministros S.A.S, se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 10 - 81 con concepto sanitario FAVORABLE. Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. El soporte de ambas actas de inspección y concepto sanitario, se encuentran en el sistema de información con los ID 485747 y ID 486118 La Interventoría en 32 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Número visitas a Bodega No. Visitas: 16 — BODEGA: Servicios y Suministros No. Visitas: 16 — BODEGA: Salamanca

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511191 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas quecontemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.</td><td>La Interventoría mediante 216 verificaciones a esta obligación (184 en establecimientos educativos y 32 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados.
Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>121</td></tr>
<tr><td>2</td><td>53</td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>
. Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Para el criterio de especificaciones técnicas en los establecimientos educativos y bodegas no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas,en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámicapropia del programa en el Municipio de Medellín.	La Interventoría por medio de 184 verificaciones, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determinó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación. Número visitas a EE {# Visita / No. EE: 1/121; 2/53; 3/9; 4/1} El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1 El contratista cumplió con la publicación del aviso de contenido del paquete, para el periodo evaluado del presente informe en todos los establecimientos educativos.
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Mediante 216 verificaciones a esta obligación (184 en establecimientos educativos y 32 en bodegas), realizadas por la Interventoría en campo, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, se determina que el contratista cumplió con el suministro de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, de acuerdo con lo exigido por el anexo B de las especificaciones técnicas.

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>Garantizar que los paquetes alimentarios sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.</td><td>
Tabla 5. Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>121</td></tr>
<tr><td>2</td><td>53</td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>
Tabla 6. Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511190. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Ver ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

Para el criterio de características generales de los alimentos en los establecimientos educativos y bodegas no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.

En cuanto a las solicitudes de autorización con relación a los alimentos del paquete, el contratista realizó solicitud para la inclusión en el mes de julio de la marca mayonesa Frugal-Mercaderia por dificultades del proveedor con la producción del empaque de la inicialmente aprobada y para la entrega en el mes de agosto del aceite con oleína de palma marca Mallorca por 1000 cc para agotar existencia de este producto adquirido para el mes
</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		de junio por la contingencia y no pudo ser distribuido en el mes de julio ya que el paquete establecía una presentación menor . Igualmente durante el mes de julio se recibió solicitudes de intercambios de alimentos para la entrega en el periodo de agosto de margarina presentación por 500 gr por el aceite presentación por 1000 cc, una libra de lenteja más una libra de arroz por las 12 unidades de huevos y 1 bolsa de 200 gr de cocoa con adición de azúcar por 1 libra de azúcar la razón de la solicitud fue el sobrecosto que presentaban estos alimentos en consecuencia al desabastecimiento por las situaciones de orden público presentadas anteriormente en el país, después de la revisión por parte de la Interventoría en el mes de julio, no se aprobó la solicitud de cambios esta decisión se basó en la modificación realizada al contrato a partir del 15 de julio en la que se aumentó el valor del paquete y al acrecentamiento de las PQRS por parte de los padres y acudientes de los titulares de derecho durante el periodo de mayo a junio, donde se realizaron los cambios incluyendo en el paquete mayonesa, cocoa o chocolate y lentejas pues no fueron de buena aceptación por los titulares de derecho recibiendo manifestaciones de regalar estos alimentos, afectando el requerimiento planteado desde el programa, adicionalmente la lista de intercambios autorizada por el ESAN desde el mes de mayo, se elaboró de manera puntual por motivos de desabastecimiento por problemas de orden público del país, pero no hacia parte de los documentos contractuales iniciales y para la modificación del contrato a partir del 15 de julio no fue incluida. En los ID 510308 y 510438 se relacionan el listado de marcas utilizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Desde la Interventoría se realizaron controles metrológicos diariamente a cada uno de los productos que conformaron el paquete alimentario, determinando el cumplimiento del contratista, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. El consolidado de la información respectiva se encuentra en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 510462 Consolidado control metrológico julio Desde las 184 verificaciones realizadas por la Interventoría, el empaque secundario utilizado por el contratista cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambel con agarraderas, es importante mencionar que desde la bodega Salamanca se empaca el aceite al interior del paquete, respecto a los huevos, durante este periodo se realizó intercambio por leguminosas. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida, tal y como se evidencia en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 510606 – 510651 Consolidado verificación alimentos – julio
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición	El contratista cuenta con el procedimiento para el manejo y disposición final de “productos no conformes”, aprobado por el ESAN, de acuerdo al ID 485785 y para el período de evaluación cumplió con la implementación del mismo, de acuerdo a lo verificado por la Interventoría en 214 seguimientos a esta obligación (184 en

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y 32 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Número visitas a EE {table} \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 121 \| \| 2 \| 53 \| \| 3 \| 9 \| \| 4 \| 1 \| {/table} Número visitas a Bodega {table} \| No. Visitas \| BODEGA \| \| 16 \| Servicios y Suministros \| \| 16 \| Salamanca \| {/table} El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1 Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho. Para el criterio de características generales de los alimentos en los establecimientos educativos y bodegas no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La Interventoría desde 216 verificaciones (184 en establecimientos educativos y 32 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera: En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios En las bodegas de la contratista basada en cada uno de los parámetros contenidos en el Titulo 2. . Número visitas a EE {table1} Número visitas a Bodega {table2} El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

# Visita	No. EE
1	121
2	53
3	9
4	1

No. Visitas	BODEGA
16	Servicios y Suministros
16	Salamanca

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Para el criterio relacionado con recepción, almacenamiento y distribución de paquetes se evidencio en visita de verificación de recepción al EE Juan de Dios Cock a la supervisora del contratista portando accesorios(aretas), durante el proceso de manipulación de paquetes, mediante soporte documental se subsana la situación durante el periodo. En la bodega de operador salamanca se evidencia que un auxiliar de bodega no cumple con el protocolo de bioseguridad relacionado con el uso del tapaboca e incumpliendo con el distanciamiento social, mediante soporte documental se subsana la situación durante el periodo.
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación enla bodega de almacenamiento, este debe estaracorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y lasdemás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debecontar con fichas técnicas y hojas de seguridadde los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cadaEstablecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	La Interventoría por medio de 32 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Número visitas a Bodega No. Visitas: 16 — BODEGA: Servicios y Suministros No. Visitas: 16 — BODEGA: Salamanca Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1 No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. Elcontratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución delcontrato.	La Interventoría por medio de 184 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en los 110 establecimientos educativos de 121 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver Verificación remisiones de aseo ID 511603 No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación. En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 184 visitas realizadas a los establecimientos educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación. El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 121 establecimientos educativos de 121 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver Verificación

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos ID 511618

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>121</td></tr><tr><td>2</td><td>53</td></tr><tr><td>3</td><td>9</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicionalmente a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratistaen cada ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</td><td>El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en los 121 establecimientos educativos adjudicados para el período de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando así la disponibilidad de los mismos para la distribución a padres de familia y/o acudientes.

La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos.

La interventoría por medio de las 184 visitas realizadas a los establecimientos educativos utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento a esta obligación por parte del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>contratista.

. Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>121</td></tr>
<tr><td>2</td><td>53</td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>

Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

Se levantaron 8 situaciones de alerta por este criterio, los cuales mediante soportes documentales fueron subsanados para el mismo período de evaluación.

Durante este periodo el contratista no reporto cambios de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, se realizó las entregas de acuerdo con los horarios definidos según cronograma de rutas.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en su totalidad en el tiempo concertado con el ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS hasta un máximode 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por partedel contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia.En caso de remanentes que se</td><td>El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación, concertando con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos educativos atendidos.

La Interventoría en las 184 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, elcontratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.</td><td>como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.

. Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>121</td></tr><tr><td>2</td><td>53</td></tr><tr><td>3</td><td>9</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando ala vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</td><td>La Interventoría durante 32 visitas diarias a la bodega, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para el número de vehículos, las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos.

En 184 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita se verificaron nuevamente las condiciones estipuladas para el trasporte.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>. Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>121</td></tr>
<tr><td>2</td><td>53</td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>
. Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver ID 511190 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.

Documentalmente la interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN, verifica la información de los vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del período de evaluación</td></tr>
<tr><td></td><td>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10</td><td>El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 485759

Para el período de evaluación, el contratista vinculó 1 persona, la cual recibió capacitación el 26/07/2021.

La interventoría en sus 32 visitas de bodega</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
19	horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del actade inicio.	verificó el cumplimiento de las capacitaciones programadas y soporta el seguimiento en el consolidado de seguimiento a la capacitación ofrecida por el contratista al personal, cargado al Sistema de información del ESAN -SIESAN. Ver ID 511141. Consolidado capacitación contratista al personal - Julio
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista no presento situaciones imprevistas durante la ejecución. Por lo tanto, no se requiere reporte a través del link notificaciones.
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezaspublicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas,según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria.	El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. La Interventoría durante 216 verificaciones (184 en ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y 32 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación. Número visitas a EE **# Visita — No. EE** 1 — 121 2 — 53 3 — 9 4 — 1

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>. Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.</td><td>El contratista solicita de acuerdo a la cantidad de paquetes requeridos por el municipio la bolsa (empaque secundario), por lo tanto, no se generan excedentes para el periodo evaluado.

La Interventoría durante 216 verificaciones (184 en establecimientos educativos y 32 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación

Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>121</td></tr>
<tr><td>2</td><td>53</td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>. Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1

No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</td><td>Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.</td></tr>
<tr><td>31</td><td>Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado parael seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.</td><td>El contratista presenta documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 4 de marzo de 2021, indicando las acciones que lleva a cabo para garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID 485760.

La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos en las 32 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes. . Número visitas a Bodega No. Visitas: 16 — BODEGA: Servicios y Suministros No. Visitas: 16 — BODEGA: Salamanca Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1. No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Tabla No 2. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas. del 1 al 31 de julio de 2021

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberáasignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad	La UT PRO SOCIAL 2021 reportó en el tiempo establecido, 3 líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión: - 2633333 - 4447189 - 4030227 Correo Electrónico: utprosocial20216@gmail.com

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 485821.
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por elMEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega depaquetes a padres o acudientes, ver:"Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	La interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así: 2 formato de rutas de entrega. ID 510168 ID 510307 121 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho 121 remisiones de entrega Dicha documentación se encuentra en el sistema de información del ESAN – SIESAN. ID 512733 La Interventoría durante 184 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 121 \| \| 2 \| 53 \| \| 3 \| 9 \| \| 4 \| 1 \| Los registros se encuentran en el Sistema de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Información del ESAN – SIESAN
Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1
No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista deberá recoger y disponer para laentrega en otros ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantaráel acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillasdeberán ser solicitadas por el contratista al ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSy adjuntarlas como soporte del traslado realizado.</td><td>La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentaron 5 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes establecimientos educativos:

. Relación traslados paquetes alimentarios
<table>
<tr><th>E. E INICIAL (RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE PAQ</th><th>ID</th></tr>
<tr><td>COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ -LUZ DE ORIENTE</td><td>COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ</td><td>18</td><td>511475</td></tr>
<tr><td>INST EDUC MANUEL URIBE ANGEL</td><td>COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ</td><td>11</td><td>511062</td></tr>
<tr><td>SEC ESC ARZOBISPPO GARCIA</td><td>INST EDUC LA AVANZADA</td><td>15</td><td>510305</td></tr>
<tr><td>SEC ESC JOSE MANUEL MORA VASQUEZ</td><td>INST EDUC LA AVANZADA</td><td>13</td><td>510306</td></tr>
<tr><td>INST EDUC SAN LORENZO DE ABURRA</td><td>INST EDUC LA AVANZADA</td><td>42</td><td>509495</td></tr>
</table>
Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información SIESAN dando cumplimiento a esta obligación ID 511602.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego decondiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo deduración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demásaspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria unavez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio del 2021 el día 3 de agosto de 2021. Este informe reposa en el sistema de información con el ID 510430.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y lacircular 20196000014 de 2019 un programa deSistema de Gestión en Seguridad y Salud en elTrabajo al momento de la ejecución delcontrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo para el mes de marzo, el cual fue aprobado por la supervisión. ID 486183, ID 486129 La Interventoría durante 184 verificaciones en establecimiento educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa. . Número visitas a EE **# Visita — No. EE** 1 — 121 2 — 53 3 — 9 4 — 1

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 511190 - 511191.. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1 No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistenciaa reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaríade Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria,la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante este periodo el contratista no recibió solicitudes de información por parte de la Interventoría debido a PQRS.
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en elmomento en que sea requerido para verificar laejecución del contrato e implementar los planesde mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 184 visitas a los establecimientos educativos y 32 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna. . Número visitas a EE . Número visitas a Bodega

. Número visitas a EE

# Visita	No. EE
1	121
2	53
3	9
4	1

. Número visitas a Bodega

No. Visitas	BODEGA
16	Servicios y

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		<table><tr><td></td><td>Suministros</td></tr><tr><td>16</td><td>Salamanca</td></tr></table> Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 511190 - 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	Para el periodo evaluado del 03 al 31 de Julio de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 1 en la LP 70007091 de 2021, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la interventoría realizó seguimiento a estos soportes como se indica: ● Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la interventoría dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID:509983- 511248 ● Discapacidad: El contratista ingresó la información al inicio del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas dando cumplimiento a lo ofertado y se encuentra relacionada en el ID 484748. ● Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 509980-511248 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista,

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, a cuál la supervisión para este criterio no realizó verificación.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de lasacciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	El 23 de julio se generó hallazgo en la planta de Servicios y Suministros, y se relacionó en acta de visita de la siguiente manera: Artículo 7 (1.1) Se evidencian grietas y desprendimiento de partículas de concreto y pintura en los pisos de la zona de almacenamiento cercana a las cavas y en la zona aledaña a la puerta principal de la carrera 52 (Avenida Guayabal), además en la pared ubicada detrás de las escaleras pequeñas que permiten el acceso desde la zona principal de almacenamiento hacia la zona de las cavas. También se evidencia agrietamiento y separación entre el piso de concreto y el de materia estilo Dry Wall ubicado en la zona de almacenamiento del segundo piso, cerca de las escaleras principales. Durante el periodo evaluado el contratista no adjuntó soportes para subsanar el hallazgo, así mismo no se evidenció elaboración de plan de mejora, por tanto, en el próximo informe se hará seguimiento a esta obligación. .
	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentesde verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en laejecución del contrato para	El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
33	dar cumplimiento alobjeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberácustodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipode Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado elcontrato y firmada el acta de inicio el equipo deseguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	

El porcentaje de ejecución física en este periodo es 93,58%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de interventoría Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad SocialIntegral.

Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones administrativas. del 1 al 31 de julio de 2021

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de Julio el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 511235 y 511473, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET. En cuanto a la dotación los Operadores (Salamanca y Servicios y Suministros), ingresaron al sistema de información las actas de entrega de la dotación al personal contrato de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, entregando así: en el periodo de Julio Salamanca y para el periodo Servicios y Suministros. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 490356-490362-493677-502738- 508290- 511481 El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID: 511226- 511234 - 511245
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia	Para el periodo del 03 al 31 de julio de 2021 La interventoría verificó los soportes de los certificados plan capacitación para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: ● Soporte plan capacitación: 509914 ● Exámenes médicos: 511014
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Supervisión realizó verificación de estos. El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. ID 511246 y 510142
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de julio. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: EPS: 510140 - 511238 AFP: 507704- 511480- 512340 ARL: 510139 - 511237 CAJA DE COMPENSACION: 510141 - 511239 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 511228 - 511545 - 511644

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo del 3 al 31 de Julio de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: ID para copia de los contratos del personal: 511236 - 511247 ID pago de seguridad social: 511228 - 511545 - 511644 ID de parafiscales: 511476 - 512377
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	La Interventoria para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por la UT PRO SOCIAL 2021 con la base de datos presentada y personal requerido según ET de acuerdo con los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: COLILLAS DE PAGO: 511241 - 511460 - 511485 TRANSFERENCIAS DE PAGO: 511241 - 511474 - 511510 Igualmente, el Contratista ingresó los soportes (colillas y transferencias) de las liquidaciones del personal retirado en este periodo, los cuales reposan el sistema de información con los siguientes ID: COLILLAS:511549- TRANSFERENCIAS:511530 Se aclara que las liquidaciones del Operador Salamanca se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 511235 (Salamanca) y ID 511473 (Servicios Y Suministros), dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La Interventoría verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 511235 - 511473, adicional se verifico el soporte del motivo de retiro de la persona que renunció en el periodo con el ID 511008 - 511008 garantizando así el cumplimiento de esta obligación. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Por parte de la Interventoría para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 1 (Salamanca y Servicios y Suministros), además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de abril y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información en el siguiente consolidado de revisión interventoría ID 509961 - 509537 - 509536 - 509535 - 511489- 511488- 511305- 511243- 509536- 509535

Tabla N°4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
JULIO	9423182033	$ 723,700	$ 2,985,700	$ 105,100	$ 4,538,200
JULIO	9423198681	$ 982,500	$ 3,922,900	$ 420,800	$ 6,280,000
JULIO	9423198583	$ 2,930,400	$ 11,218,200	$ 760,300	$ 17,522,000
TOTAL		**4,636,600**	**18,126,800**	**1,286,200**	**28,340,200**

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral porrevisor fiscal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08 de Agosto de 2021	JULIO	LILIANA MARIA VARELA POSADA Revisora Fiscal AGG SAS TP110799-T FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO Representante Legal

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°6. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	410000777	70007091	4700053718
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Tabla N° 7. Relación de la Imputación del gasto adicionado

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110007421	72200000	23202006	200075	4000105657	70007200	4700053963	09/07/2021	29,219,408
110009021	72200000	2320202006	200075	4000105657	70007200	4700053963	09/07/2021	364,014,014
110090121	72200000	2320202006	200075	4000105657	70007200	4700053963	09/07/2021	2,338,760,171
110094420	72200000	2320202006	200075	4000105657	70007200	4700053963	09/07/2021	53,788,687
110099020	72200000	2320202006	200075	4000105657	70007200	4700053963	09/07/2021	481,064,723
Total adición N° 1								**3,266,847,003**

Tabla N° 8. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053718	16.287.984.663	1	15/04/2021	5000632757	819.837.061	15.468.147.602	5,03%
4700053718	16.287.984.663	1	15/04/2021	5000632759	1.334.429.447	14.133.718.155	13,23%
4700053718	16.287.984.663	2	22/04/2021	5000633750	517.531.321	13.616.186.834	16,40%
4700053718	16.287.984.663	2	22/04/2021	5000633751	3.051.725.960	10.564.460.874	35,14%
4700053718	16.287.984.663	3	26/05/2021	5000636480	3.526.999.953	7.037.460.921	56,79%
4700053718	16.287.984.663	4	23/06/2021	5000639173	48.144.040	6.989.316.881	57,09%
4700053718	16.287.984.663	4	23/06/2021	5000639174	320.219.384	6.669.097.497	59,06%
4700053718	16.287.984.663	4	23/06/2021	5000639175	3.136.982.480	3.532.115.017	78,31%
4700053718	16.287.984.663	4	23/06/2021	5000639176	52.853.936	3.479.261.081	78,64%
4700053718	16.287.984.663	6	26/07/2021	5000642418	1.004.160.433	2.475.100.648	84,80%

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053963	3.266.847.003	6	26/07/2021	5000642414	1.937.713.657	1.329.133.346	59,31%
4700053963	3.266.847.003	6	26/07/2021	5000642415	53.788.687	1.275.344.659	60,96%
4700053963	3.266.847.003	6	26/07/2021	5000642416	481.064.723	794.279.936	75,69%

contrato	Registro Presupuestal (pedido)	Grupo de compras	Denominación del Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor facturado por proyecto del pedido	saldo del proyecto del pedido
4600089403	4700053718	Incl.Social y Flia	72200000	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	16.287.984.663	13.812.884.015	2.475.100.648
	4700053963					3.266.847.003	2.472.567.067	794.279.936

Nota: la interventoría realizó la verificación de la aplicación de la estampilla predeporte en cada uno de los pagos realizados por parte del municipio de Medellin a partir de la modificación del contrato inicial, en cuanto a los demás impuestos municipales no efectuados en el pago de la factura la interventoría realizará la solicitud al contratista, que será reportada mes vencido

Teniendo en cuenta que los pagos los realiza Hacienda se aclara que según reporte de la secretaria de Hacienda cuando un contrato es adicionado, el valor del mismo se considera como un todo, es decir el valor del contrato inicial más las adiciones que a este se celebren. De acuerdo a esto, los pagos realizados son independientes de la parte a la que correspondan los recursos (contrato o adición o una mezcla de ambos). En este caso en particular en el cual los valores unitarios fueron diferentes a los iniciales, es responsabilidad de la supervisión o interventoría controlar que las cantidades a pagar no superen las de la adición (es decir que no superen las mismas, las cuales se verificaron y fueron reportadas en el presente infirme

Tabla 9. Resumen de la ejecución financiera mes de junio:

Esta ejecución se presenta debido que a los descuentos que no se tuvieron en cuenta en el mes de junio y la importancia de exponer el agotamiento de los recursos del contrato inicial.

VALOR EJECUCION RACIONES	16,285,557,732
RECONOCIMIENTOS TOTALES	10,665
DESCUENTOS TOTALES	117,315
MANT. CORRECT. TOTALES	0
VALOR EJECUCIÓN	**16,285,451,082**
VALOR POR EJECUTAR	**2,533,581**
PORCENTAJE DE EJECUCION	99.98%

Al saldo por ejecutar a junio por valor de $2.533.581 se le suma los descuentos del mes por valor de $ 180.103.068, para un total de valor por ejecutar a junio de $182.636.649. Este valor se ejecutó en las primeras entregas del mes de julio con pago del valor de la modalidad alternancia del contrato inicial.

Tabla N° 10. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	**UT PRO SOCIAL 2021**
	NUMERO DE CONTRATO	4600089403
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	16,287,984,663
	ADICIÓN	3,266,847,003
	VALOR TOTAL CONTRATO	**19,554,831,666**
PAGO 1 EJECUCION FEBRERO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	2,154,266,508
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**2,154,266,508**
PAGO 2 EJECUCION MARZO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,569,374,596
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	117,315
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,569,257,281**
PAGO 3 EJECUCION ABRIL	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,526,989,288
	RECONOCIMIENTOS	10,665
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,526,999,953**
PAGO 4 EJECUCION MAYO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,558,199,840
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,558,199,840**
PAGO 5 EJECUCION JUNIO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,476,727,500
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,476,727,500**
PAGO 6 EJECUCION JULIO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	2,579,465,526
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	211,895,068.0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**2,367,570,458**
	VALOR EJECUCION RACIONES	18,865,023,258
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	10,665

DESCUENTOS TOTALES	212,012,383
MANT. CORRECT. TOTALES	0
VALOR EJECUCIÓN	**18,653,021,540**
VALOR POR EJECUTAR	**901,810,126**
PORCENTAJE DE EJECUCION	95.39%

Tabla N°11. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	16,287,984,663
Adiciones	3,266,847,003
Total valor del contrato más adiciones	19,554,831,666
Pagos Realizados (Acumulado)	16,285,451,082
Pago autorizado ejecución Junio	3,476,727,500
Porcentaje de ejecución financiera	83.28%
Porcentaje de ejecución física	95.39%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	87,62%

Tabla N°12. Ejecución Por Zona

	CONTRATO	4600089403										
	CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2021										
	MODALIDAD	RPC										
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
FEBRERO	1	15,720	20,524	7,517	773,864,160	1,010,355,472	370,046,876	**2,154,266,508**				**2,154,266,508**
MARZO	1	25,922	33,497	13,088	1,276,088,216	1,648,990,316	644,296,064	**3,569,374,596**		117,315		**3,569,257,281**
ABRIL	1	25,508	32,357	13,781	1,255,707,824	1,592,870,396	678,411,068	**3,526,989,288**	10,665			**3,526,999,953**
MAYO	1	25,829	32,626	13,825	1,271,510,012	1,606,112,728	680,577,100	**3,558,199,840**	-	-	-	**3,558,199,840**
JUNIO	1	25,272	31,869	13,484	1,244,090,016	1,568,847,132	663,790,352	**3,476,727,500**	0	180,103,068	0	**3,296,624,432**
JULIO (Vlr Inicial)	1	1,696	2,429	1,061	59,717,856	85,527,519	37,358,871	**182,604,246**	0	-	0	**182,604,246**
JULIO (Vlr adición)	1	24,124	30,288	12,840	859,779,360	1,079,464,320	457,617,600	**2,396,861,280**	0	31,792,000	0	**2,365,069,280**
	ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL

ACUMULADO	1	144,071	183,590	75,596	6,740,757,444	8,592,167,883	3,532,097,931	18,865,023,258	10,665	212,012,383	0	18,653,021,540

Tabla N° 13. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 01 al 31 de julio del 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el presente periodo la UT PRO SOCIAL 2021 (Salamanca y Servicios y Suministros) ingresó al sistema de información los soportes financieros para su ejecución, los cuales son: • Remisiones de Complemento PAE • Entrega de paquetes alimentarios • Certificados de cobertura • Pago de nómina La interventoría realizó revisión de los soportes presentados por el contratista dando cumplimiento a la obligación, demostrando su correcta ejecución para el periodo y de acuerdo a los lineamientos para la certificación del pago. Para este periodo la UT PRO SOCIAL 2021 atendió un total de 72.438 cupos en la zona 1. en 121 Establecimientos Educativos.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el periodo de julio la UT PRO SOCIAL 2021 Ingresó la base de datos y los soportes de los pagos y/o abonos a Proveedores, los cuales fueron verificados por la interventoría con las transferencias bancarias y se encuentran En el ID 511695, dando cumplimiento a la obligación.

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE Medellín 2021 realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la UT PRO SOCIAL 2021 en el marco de la ejecución del Contrato 4600089403 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

Asimismo, en el presente periodo de ejecución, fue necesaria la elaboración, suscripción y trámite del Otrosí Nos. 1, celebrado el 9 de julio de 2021, con lo cual se adicionaron nuevos recursos, se amplió el plazo de ejecución, se ajustó el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación, entre otros aspectos, por lo que, fue necesaria el ajuste de las vigencias y los valores asegurados de los amparos de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del presente contrato, lo cual se describe a continuación:

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Suramericana S.A.	2890946–7	Cumplimiento del contrato.	11/02/2021	13/02/2022	Aprobada en SECOP II	$1.955.483.167,00
		Calidad del Servicio.	11/02/2021	13/02/2022	Aprobada en SECOP II	$1.955.483.167,00
		Pago Salarios.	11/02/2021	13/08/2024	Aprobada en SECOP II	$ 977.741.583,00
	0745015−8	Responsabilidad civil Extracontractual	11/02/2021	13/08/2021	Aprobada en SECOP II	$ 977.741.583,00

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de julio de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo complementen o sustituyan.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$ 2,367,570,458**.

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA

Líder Interventoría

Consorcio PAE Medellin 2021